



RADICACION: No. 08-001-40-53-014-2017-00792-00.

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIVA DE SERVICIO GMAA.

DEMANDADOS: JORGE ENRIQUE FLOREZ NEGRETE y WILFRIDO ESTEBAN RODRIGUEZ OBREGON.

EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

Señora Jueza: A su Despacho este proceso ejecutivo el cual se encuentra pendiente fijar fecha para desarrollar la audiencia que trata el artículo 373 del Código General del Proceso. Mayo 10 de 2022.

ALVARO MANUEL DE LA TORRE BASANTA
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. MAYO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que el traslado de las excepciones se encuentra vencido y estamos frente a un proceso ejecutivo de mínima cuantía, por lo que se procederá a fijar fecha para con el fin de agotar el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Lo anterior debido a que ya se desarrolló la audiencia inicial señalada en el artículo 372 del Código General del Proceso, por parte del Juzgado Catorce Civil Municipal de Barranquilla.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. **FECHA AUDIENCIA:** Fijar fecha para la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, el **catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9.00 a. m.)**.
2. Notifíquese la presente providencia a las partes, en la forma establecida en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, a las correspondientes direcciones electrónicas aportadas al proceso.
3. Requerir a las partes que suministren sus direcciones electrónicas actualizadas al correo electrónico institucional cmun15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
4. Por secretaría, hágase saber a la dependencia de Agendamiento de Audiencias Virtuales lo dispuesto en este auto para la asignación de la sala correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO

JUEZA

FRSB

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico
Telefax: 3405675 - Email: cmun15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68b4a42a8f1085c04d4b11975b13ea405e220477d686d7788e77847658d37db4**
Documento generado en 10/05/2022 02:04:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>